



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°4160 /2014.-

ZAPALLAR, 29 de agosto de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la adquisición de Herbicida Sistémico para el control post emergente de malezas en la comuna.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°876/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA.** por un monto total de \$330.886.- (trescientos treinta mil ochocientos ochenta y seis pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA.; DISCENTRO S.A. y COAGRA S.A., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

| PRODUCTO | PROVEEDOR | PRECIO | MODALIDAD DE PAGO |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|
| Adquisición Herbicida Sistémico. | Coop. Agrícola Lechera Santiago Ltda. | \$330.886 | Cheque a 30 Días. |
| | Discentro S.A. | \$357.082 | Cheque a 30 Días. |
| | Coagra S.A. | \$418.368 | Cheque a 30 Días. |

4° Que el proveedor **COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA., Rut. N°81.643.200-6** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 22 de agosto de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA., Rut. N°81.643.200-6** la adquisición de Herbicida Sistémico para el control post emergente de malezas en la comuna, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$330.886.- (trescientos treinta mil ochocientos ochenta y seis pesos)**, con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **COOP. AGRÍCOLA LECHERA SANTIAGO LTDA.**, Rut. N°81.643.200-6, para la adquisición de **Herbicida Sistémico para el control post emergente de malezas en la comuna**, por un monto total de **\$330.886.- (trescientos treinta mil ochocientos ochenta y seis pesos)**, con IVA incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-04-006-000-000; Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adqsiciones / DA 4160.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

GTL / SEC / JUR / ADO

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE